



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0133-2020/CO-UNCA

Huamachuco, 17 de julio de 2020

VISTO, el Oficio N° 200-2020/P-CO-UNCA, Carta N° 001-2020-SCRIXA-UNCA/MJTA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 023-2020 de fecha 14 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, la Universidad Nacional Ciro Alegría, el 17 de julio de 2020, celebra su IX Aniversario de Creación, en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad; por lo que, mediante Resolución de Presidencia N° 014-2020-UNCA/P de fecha 24 de junio de 2020, se designó a diversas Sub Comisiones, para coadyuvar en el desarrollo de actividades y eventos, con motivo del IX Aniversario de Creación de la UNCA;

Que, mediante carta N° 001-2020-SCRIXA-UNCA/MJTA de fecha 13 de julio de 2020, la Responsable de la Sub Comisión de Reconocimientos por el IX Aniversario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, remitió el ACTA N° 001-2020-Sub Comisión de Reconocimientos por el IX Aniversario de la Universidad Nacional Ciro Alegría de fecha 10 de julio de 2020, en el cual consta la propuesta de personas y/o entidades, que merecen ser reconocidos en esta fecha trascendental, por su acto de desprendimiento, apoyo y colaboración constante a la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 018-2017/CO-UNCA de fecha 08 de diciembre de 2017, la Universidad Nacional Ciro Alegría aceptó la donación del 26.58% de acciones y derechos del predio denominado “Tantapusha”, ubicado en el sector Tantapusha, distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, inscrita en la Partida N° 04019010, efectuado por la Familia CORNELIO FLORES, a través de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión;

Que, el artículo 110° de la Ley Universitaria N° 30220, prescribe que, *“Son recursos económicos de la universidad pública los provenientes de: 110.3 Las donaciones de cualquier naturaleza y de fuente lícita, siempre que sean aceptadas por la universidad*



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0133-2020/CO-UNCA

pública". Del mismo modo, el artículo 111° del acotado cuerpo normativo establece que, "Constituyen patrimonio de las universidades públicas los bienes y rentas que actualmente les pertenecen y los que adquieran en el futuro por cualquier título legítimo. **Los bienes provenientes de donaciones, herencias y legados, quedan sujetos al fin que persigue la universidad y a la voluntad expresada por el benefactor o donante. Deberán ser usados según el espíritu con que se hizo y concordantes con los fines de la universidad.**";



Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante oficio N° 200-2020/P-CO-UNCA de fecha 13 de julio de 2020, dispuso a la oficina de Secretaria General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la propuesta remitida por la Sub Comisión de Reconocimientos por el IX Aniversario de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, con carta N° 001-2020-SCRIXA-UNCA/MJTA;



Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría* N° 023-2020 de fecha 14 de julio 2020, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad OTORGAR el Reconocimiento y Agradecimiento Institucional a la Familia CORNELIO FLORES, por haber donado el 26.58% de acciones y derechos del predio denominado "Tantapusha", ubicado en el sector Tantapusha, distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, inscrita en la Partida N° 04019010;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR especial RECONOCIMIENTO y AGRADECIMIENTO institucional a la Familia CORNELIO FLORES, representado por la Sra. ELIZABETH ROCÍO CORNELIO FLORES, por haber donado el 26.58% de acciones y derechos, equivalente a 101989, ciento un mil novecientos ochenta y nueve metros cuadrados, del predio denominado "Tantapusha", ubicado en el sector Tantapusha, distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, inscrita en la Partida N° 04019010 de la SUNARP – Huamachuco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución, en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, vía correo electrónico, al Despacho de Presidencia, familia CORNELIO FLORES y Responsable de la Sub



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0133-2020/CO-UNCA

Comisión de Reconocimientos por el IX Aniversario de la Universidad Nacional
Ciro Alegría.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



D. Miguel Ángel Ramírez Guzmán
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO

Mg. Miriam Janet Torres Amado
SECRETARIA GENERAL (e)